



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 657

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE LA EMPRESA ITASA S.A., AL REGISTRO DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS, DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CHE RÓGA PORÁ”.

Asunción, 25 de abril de 2024.

VISTO: El Memorándum VMVI-017-2024 del 25/04/24, del Viceministerio de Vivienda e Infraestructura; las Resoluciones Nros. 2524, 2525 del 21/11/23, 2812 del 14/12/23 y 2929 del 21/12/23, la Providencia del 25/04/24, de la Dirección General de Gabinete; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum VMVI-017-2024 del 25 de abril de 2024, el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, remite para aprobación por acto administrativo, el ingreso de la Empresa ITASA S.A., con RUC N° 80016825-9, al Registro de Desarrolladores Inmobiliarios, en el marco del Programa Che Róga Porá.

Que, por Resolución N° 2524 del 21 de noviembre de 2023, se aprueba el Reglamento Operativo del Programa “CHE RÓGA PORÁ” para Clase Media, para su implementación en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).

Que, por Resolución N° 2525 del 21 de noviembre de 2023, se dispone crear los registros de desarrolladores inmobiliarios, fiscalizadores, tasadores, y organismos de control y capacitación, que será administrado por el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, y se convoca a los interesados a formar parte de los mismos, y por Resolución N° 2812 del 14 de diciembre de 2023, se amplía el plazo de inscripción a los registros, hasta el 15 de enero de 2024.

Que, por Resolución N° 2929 de 21 de diciembre de 2023, se dispone: “Art. 1º) *CONFORMAR el Comité que tendrá a su cargo la evaluación de los documentos presentados por los interesados que deseen integrar los Registros de Desarrolladores Inmobiliarios, Fiscalizadores, Tasadores y Organismos de Control y Capacitación, en el marco del Programa “Che Róga Porá”.*”

Que, por Providencia del 25 de abril de 2024, la Dirección General de Gabinete remite los antecedentes a la Secretaría General para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Que, el Art. 8º de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.*”

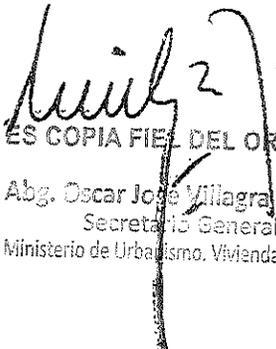
Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1º) DISPONER el ingreso de la Empresa ITASA S.A., con RUC N° 80016825-9, al Registro de Desarrolladores Inmobiliarios de Obras del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa “CHE RÓGA PORÁ”, a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme al Anexo.

Art. 2º) ENCOMENDAR al Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, la publicación de lo dispuesto en la página web institucional.

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat


ING. JUAN CARLOS BARJA FERNÁNDEZ
Ministro



Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 657 del 25/04/2024

LISTADO DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS APROBADO

TIPO PERSONA	RUC	NOMBRE EMPRESA	CI N°	NOMBRE CONTACTO
JURIDICA	80016825-9	ITASA S.A.	433.082	ING. CARLOS MARIA ORUE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat